



**RECURSO DE RECLAMACIÓN 20/2016-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSI
CONSTITUCIONAL 32/2016**

**RECURRENTE: JOSÉ CAMACHO MANUEL, QUIEN
SE OSTENTA COMO SÍNDICO EN FUNCIONES DEL
MUNICIPIO DE TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a catorce de julio de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Número de Registro
Resolución de seis de julio del año en curso dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal en el presente recurso de reclamación.	Sin registro

Documental recibida a las nueve horas con veintiocho minutos del trece de julio de este año en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste:

Ciudad de México, a catorce de julio de dos mil dieciséis

Vista la resolución de cuenta, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en la que se **desecha** el presente recurso de reclamación, **notifíquese por oficio a las partes** y envíese copia certificada al expediente de la controversia constitucional **32/2016**, para los efectos legales a que haya lugar.

Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal**, que da fe

EL **15 JUL 2016**, SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS
INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE.

Edu

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES
INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS
INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR
MEDIO DE LISTA. DOY FE.

Edu